

Lunes, 2 de julio de 2007

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA
CLEXION SELECCION DE PERSONAL CIA. LTDA.
POR S.J.E. SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL
CIA. LTDA. Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía CLEXION SELECCION DE PERSONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 1990 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 1639 de 19 de mayo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 2 de agosto de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía CLEXION SELECCION DE PERSONAL CIA. LTDA. por S.J.E. SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL CIA. LTDA. y la reforma del estatuto social, otorgada el 14 de junio de 2007 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002682 de 25 JUN. 2007.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Victor Manuel Ordóñez Romero, en su calidad de Gerente.
4. CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002682 de 25 JUN. 2007 aprobó cambio de nombre de la compañía CLEXION SELECCION DE PERSONAL CIA. LTDA. por S.J.E. SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL CIA. LTDA. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía CLEXION SELECCION DE PERSONAL CIA. LTDA. por S.J.E. SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

ARH001010c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ 0000040

Se comunica al público que la compañía CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ aumentó su capital en US\$ 134.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002706 de 27 JUN. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 135.000,00 está dividido en 1.350 acciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 27 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

ARH002900c

PROBANTE: ORDINARIO
CUANTIA INDETERMINADA
ASUNTO.- JUICIO DE
REMOCION DE CURADURIA
Defensora de la actora: Dr.
ALEJANDRO FLORES
Iniciado el 16 de abril 2007-
06-30

PROVIDENCIA.
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
29 de Mayo del 2007.- Las
16h46.- VISTOS.- Por cum-
plido lo dispuesto en provi-
dencia inicial. En lo principal,
la demanda y reforma a la
demanda que antecede es
clara y reúne los requisitos
de Ley. Con la demanda y
providencia recaída, corra-
se traslado a la demandada
SRA. RUTH XIMENA FIALLOS
MANTILLA, por el término
de quince días con aperci-
bimiento en rebeldía.- En
atención al juramento rendi-
do por la parte actora y de
conformidad con el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada
SRA. RUTH XIMENA FIALLOS
MANTILLA en uno de los
periódicos de amplia circula-
ción que se edita en esta
ciudad de Quito. Cuéntese
en la presente causa con el
señor Agente Fiscal Distrital
de Pichincha. Notifíquese. FJ
Dra. Maria Mercedes Portilla
Jueza.

Lo que comunico para los
fines legales consiguientes,
previniéndole de la obligación
de señalar Casillero Judicial
en esta ciudad de Quito a fin
de recibir posteriores noti-
ficaciones en la presente
causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio,
Secretario (E)
Hay un sello
A.A./16729

Hay sello y sello
AC/55208/1fJUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento
del público en general que
veinte y dos de agosto del
mil siete, desde las catorce
a las dieciocho horas, en el
Juzgado Vigésimo Primero
de lo Civil de Pichincha, se
llevará a cabo el remate que
corresponde a los derechos
y acciones equivalentes al
veinte y tres como doce por
ciento, fincados en el siguien-
te inmueble embargado:
UBICACION: Calle Antonio
Conforte y Manuel Abad
esquina, barrio Santa Martha,
parroquia Chillogallo, can-
tón Quito, provincia de
Pichincha.

LINDEROS Y SUPERFICIE:
NORTE: Terreno de propie-
dad de los cónyuges Teodoro
Acosta y señora;

SUR: Con la calle
Antonio Conforte;
ESTE: Con la calle Manuel
Abad y;
OESTE: Con la propiedad de
Jorge Suárez.

SUPERFICIE: La superficie
total del inmueble donde
se encuentran fincados los
derechos y acciones es de
1.200 m2.

CARACTERISTICAS
GENERALES DEL TERRENO:
Corresponde a un solar esqui-
nero entre las calles Antonio
Conforte y Manuel Abad,
presenta una ligera pendiente
positiva desde la calle Manuel
Abad hacia el Oeste.

INFRAESTRUCTURA: La calle
Antonio Conforte es asfaltada
mientras que la calle Manuel
Abad es adoquinada, ambas
vías son de segundo orden,
con bordillos y aceras en regu-